



# HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

Nº 048

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº 2, EN MAYORIA

S/A SUNTO Nº 040/90 (PROY. DE RESOL. SOLICITANDO AL

PET INFORME LA CANTIDAD DE AGENTES DE LA

A. P. T.

Entró en la sesión de: 23-5-91

COMISION Nº SH

AP

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

PEDRO A. OLARIAGA  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
JFFE DPTO.

DICTAMEN DE COMISION

H. LEGISLATURA TERRITORIAL  
MESA DE ENTRADA  
22.05.91  
SEC. L NOYH HORA 18

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transportes, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, han considerado el Proyecto de RESOLUCION solicitando al P.E.T. informe sobre la cantidad de agentes de la Administración Pública Territorial.- Blouge Alianza de Centro; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 22 de Mayo de 1991

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Signature: Garzo]*



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Solicitar al P.E.R. informe sobre la cantidad de agentes en la planta permanente, temporaria y contratados o con cualquier otro tipo de dependencia de la Gobernación del Territorio a la fecha.

ARTICULO 2º.- Cuáles y cuántos de estos han sido nombrados con posterioridad a la Sanción de la Ley Nacional 23.697 y en que situación se encuentran, visto el artículo 42º de la misma.

ARTICULO 3º.- Si han existido nombramientos con posterioridad a la entrada en vigencia de los Decretos Nacionales 435/90 y 612/90.

ARTICULO 4º.- Si se han tomado las medidas impartidos por el Decreto 435/90 / especialmente en los artículos 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, y 65.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

SEÑOR PRESIDENTE:

Esta Comisión hace suyos los fundamentos expuestos en el  
proyecto original por su autor.

Sala de Comisión, 22 de Mayo de 1991.-

Garzo

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]*

2

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 040

PERIODO LEGISLATIVO 1990

EXTRACTO: BLOQUE ALIANZA DE CENTRO - PROYECTO DE

RESOLUCION SOLICITANDO AL PET, INFORME = 8/ LA

CANTIDAD DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

TERRITORIAL.

Entró en la sesión de: 10-5-90



Honorable Legislatura Territorial  
BLOQUE ALIANZA DE CENTRO  
UCEDE - PDP

FUNDAMENTOS

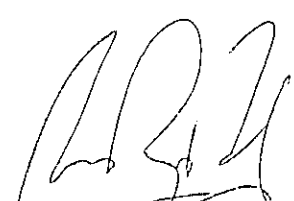
Señor Presidente:

Motiva la presente el conocer en que medida el PET se ha esforzado, si es que lo ha hecho, en reducir el gasto público, que ha sido el problema de los últimos 40 años de nuestra República, y que el actual Gobierno Nacional ha centrado como principal objetivo, en la certeza que a partir del superavit fiscal, nuestro país tendrá la estabilidad que se necesita para crecer.

Según evaluaciones extraoficiales se supone que desde la asunción de las actuales autoridades del PET se han nombrado cerca de 1.000 nuevos empleados insumiendo una cifra aproximada en salarios de A 1.300.000.000 mensuales en detrimento de obra pública, salud, educación, seguridad y los ingresos de los anteriores asalariados estatales.

Cabe preguntarse además en que situación estarían los nombrados, ya que la Ley 23697 en su ART. 42 expresa que los nombramientos durante el plazo de la misma serán nulos y no producirán ningún efecto.

Estos nombramientos, además no entendemos su causa ya que cuando el Gobernador Martín Torres en su discurso del 18/8/89 declara que, "Desde 1983 a 1989, la planta de personal de gobierno, se incremento en un 300 por ciento, entiendase bien esta no es una opinión gorila sobre el volumen de personal, pretende ser un mensaje sobre la asfixia que esta planta representa".

  
RICARDO FORCIONE TIBAUDIN  
Presidente Bloque  
Alianza de Centro UCEDE-PDP





ASUNTO N° 048 /91

022

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERRITORIAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Solicitar al P.E.T. informe sobre la cantidad de agentes en la planta permanente, temporaria y contratados o con cualquier otro tipo de dependencia de la Gobernación del Territorio a la fecha.

~~ARTICULO 2°.- Cuáles y cuántos de éstos han sido nombrados con posterioridad a la promulgación de la Ley Nacional N° 23.697 y en qué situación se encuentran, visto el artículo 42° de la misma.~~

~~ARTICULO 3°.- Si han existido nombramientos con posterioridad a la entrada en vigencia de los Decretos Nacionales N° 435/90 y 612/90.~~

~~ARTICULO 4°.- Si se han tomado las medidas impartidas por el Decreto N° 435/90 especialmente en los artículos 21°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, y 65°.~~

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Garzotti

23-5-91